

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, a través de videoconferencia, la Procuraduría Federal del Consumidor, sito en avenida José Vasconcelos, número 208, Colonia Condesa, C.P. 06140, sesionaron en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria y dar cumplimiento al artículo 4.º, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor, sesionaron los siguientes ciudadanos integrantes del Consejo: -----

Francisco Ricardo Sheffield Padilla

David Aguilar Romero

Alfonso Guati Rojo Sánchez

Bernardo Altamirano Rodríguez

Fernando Lerdo de Tejada Luna

Virginia Sendel de Lemaitre

Margarita González Brambila

Francisco Rosete Ramírez

Alejandro Calvillo Unna

Manuel Cardona Zapata

Raúl Picard del Prado

Roy Alberto Campos Esquerra

Mateo Alfredo Castillo Ceja

Presidente

Secretario Técnico

**Representante de la Secretaría de
Economía**

Consejero

Consejero

Consejera

Consejera

Consejero

Consejero

Consejero

Consejero

Consejero

Consejero

Concurren, asimismo, con voz pero sin voto, en su carácter de Funcionarios Públicos para coordinar labores dentro de los Grupos de Trabajo, en los términos del artículo 3.º, numeral V del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor.-----

Francisco Javier Chico Goerne Cobián

Cauhtémoc Villarreal Martínez

Carlos Hernández Islas

Subprocurador Jurídico

**Subprocurador de Verificación y
Defensa de la Confianza**

**En representación de la
Subprocuraduría de Servicios**

José Agustín Pineda Ventura

Cassem Gerardo Velázquez Grunstein

Diana Fabiola Piedra Flores

Ricardo de la Peña Gutiérrez

Diego Sandoval Ventura

**Subprocurador de
Telecomunicaciones**

**Director General de Estudios sobre
Consumo**

Directora General de Difusión

**Coordinador General de
Administración**

**Director General de Oficinas de
Defensa del Consumidor**

Siendo 17 de agosto de 2021 se dio formalmente inicio a la XXXVIII Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Una vez llevado a cabo el registro de asistencia y como primer punto del Orden del Día, se verificó contar con el quórum legal necesario para el desarrollo de la reunión.

El Secretario Técnico indicó que de conformidad con el registro de asistencia y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Consultivo del Consumo de la Profeco, al momento de iniciar la sesión se contaba con la presencia de diez Consejeros con derecho a voto. Por lo tanto, se declaró quórum legal para celebrar la XXXVII Sesión Ordinaria.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

De conformidad con los artículos 56, 73 y 74 del Reglamento respectivo se dio lectura al Orden del Día de la sesión:

1. Lista de *asistencia* y declaratoria de *quórum*.
2. Lectura y *aprobación del Orden del Día*.
3. *Aprobación del Acta de la Trigésimo Séptima Sesión Ordinaria*.
4. Solicitud de ampliación por un segundo periodo de igual duración en el Cargo de Consejera y Consejero.
 - Sra. Virginia Sendel de Lemaitre
 - Mtro. Fernando Lerdo de Tejada Luna
 - Mtro. Bernardo Altamirano Rodríguez
5. Seguimiento de Acuerdos de la Trigésimo Séptima Sesión Ordinaria.
 - 5.1 Subprocuraduría Jurídica

5.2 Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza
5.3 Coordinación General de Educación y Divulgación

6. Asuntos Generales:

- Presentación del Mtro. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas de la Secretaría de Economía, con el tema "Manual NOM-051".
- Exposición del tema "Propuesta de Ley o Normatividad sobre Publicidad por Influencers", la exposición estará a cargo del Dr. Alejandro Calvillo Unna.
- Exposición del tema "Bebidas alcohólicas protegidas con denominación de origen" por el Lcdo. Francisco Rosete Ramírez.

Por *unanimidad* de votos, quedó aprobado el Orden del Día, en los términos propuestos.

3. Aprobación del acta de la XXXVII Sesión Ordinaria.

Se sometió a aprobación el Acta de la XXXVII Sesión Ordinaria, con fecha 10 de marzo de 2021, por lo que, no teniendo ninguna observación, fue aprobada por *mayoría* de votos.

4. Solicitud de ampliación por un segundo periodo de igual duración en el Cargo de Consejera y Consejero.

Con fecha 11 de agosto de 2021, la Sra. Virginia Sendel, el Mtro. Fernando Lerdo de Tejada Luna y el Mtro. Bernardo Altamirano Rodríguez presentaron escrito solicitando ampliación por un segundo periodo de igual duración en el cargo de Consejera y Consejero, se sometió al pleno votando a favor por unanimidad.

5. Seguimiento de Acuerdos de la XXXVII Sesión Ordinaria.

Se presentó el Seguimiento de los Acuerdos generados en la sesión anterior por parte de las áreas correspondientes a la Procuraduría Federal del Consumidor.

Subprocuraduría Jurídica

Acuerdo: Presentar seguimiento del documento que se enviará a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

El Subprocurador Jurídico indicó que el 9 de agosto de 2021, se presentó ante la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el oficio PFC/SPJ/041/2021, que contiene la denuncia formal en contra del mercado de la tortilla de maíz, por la ejecución de hechos probablemente constitutivos de incrementos de precios y prácticas monopólicas absolutas.

Acuerdo: Dar seguimiento de respuesta al oficio enviado a la Secretaría de Salud, en el cual se puso a consideración el análisis de la Atrazina en los mantos acuíferos del país y el efecto que tiene en la salud de los mexicanos con fundamento en la solicitud del Consejo Consultivo del Consumo.

El Subprocurador señaló que solicitaron a la Secretaría de Salud han tenido contacto directo con el personal de la Secretaría de Salud, el cual señala que turnaron a COFEPRIS, pero que tanto ellos como COFEPRIS no habían emitido hasta ese momento una respuesta formal.

Subprocuraduría de Verificación y Defensa del Consumidor

Acuerdo: Presentar el seguimiento del anteproyecto de los Consejos Preventivos para Gas Natural, uso doméstico.

El Subprocurador Villarreal indicó que se sometió a consideración de la Fundación Michou y Mau, I.A.P., la propuesta sobre recomendaciones de seguridad y prevención en materia de Gas Natural, de los cuales nos encontramos en espera para su debida implementación en el anteproyecto. Y sobre el documento correspondiente a recomendaciones de seguridad y prevención en materia de Gas LP., para la seguridad en el manejo de cilindros presentado por la Profeco, con la participación de la Fundación Michou y Mau, diversos integrantes de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas (AMEXGAS), han incorporado en sus notas de venta algunas de los consejos de seguridad propuestos con objeto de promover la prevención en la población consumidora de Gas LP.

Acuerdo: Incluir en el video de Consejos de Seguridad, elaborado por AMEXGAS, subtítulos y voice over.

El Mtro. Villarreal señaló que se ha realizado trabajo coordinado con la Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas (AMEXGAS) y la Coordinación General de Educación y Divulgación de la Profeco con objeto de realizar la incorporación de audio a fin de generar contenido inclusivo al video elaborado originalmente por AMEXGAS, a partir del documento correspondiente a recomendaciones de seguridad y prevención en materia de Gas LP los mejoras correspondientes ya se encontraban en proceso.

Coordinación General de Educación y Divulgación

Acuerdo: Publicación de artículo sobre la Atrazina en la Revista del Consumidor.

La Mtra. Diana Piedra, Directora General de Difusión comentó que en colaboración de la Dra. Margarita González Brambila, quien es integrante del Consejo Consultivo del Consumo de la Profeco, se desarrolló el artículo "Atrazina, una herbicida tóxico", el cual ha sido publicado en la Revista del Consumidor, edición #533 del mes de julio del 2021.

Acuerdo: Creación del Grupo de Trabajo.

La Dra. Margarita González Brambila tomó la palabra a nombre del Grupo de Trabajo que se conformó en la sesión anterior para elaborar una recomendación informada en favor de la sustentabilidad y con una visión de consumo tema expuesto por el Mtro. Castillo. La Dra. González Indicó que hasta ese momento no se contaban con resultados importantes que presentar ante el Consejo, sin embargo, se trabajaría en la búsqueda de soluciones.

6. Asuntos Generales

Se llevó a cabo la presentación del Mtro. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas de la Secretaría de Economía, quien expuso el tema "Manual NOM-051".

El Mtro. Guati Rojo indicó que documento permitirá que los consumidores puedan tomar decisiones informadas al momento de elegir alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas. Nace de la implementación de estrategias y líneas de acción dirigidas a la prevención y el control del sobrepeso y la obesidad de niñas, niños, adolescentes y población adulta y en su elaboración participaron la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) así como la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía.

Enfaticó que el Manual de la modificación a la NOM-051-SCFI-SSA1-2010 es una herramienta generada por las Autoridades para promover la interpretación uniforme de la NOM-051, auxiliar a las Autoridades en la vigilancia de la correcta implementación, de manera conjunta y bajo un mismo esquema, otorgar sustento a los Operadores de la NOM-051 para que su cumplimiento y aplicación sea de manera homologada y común y apoyar en la capacitación para las actividades de Verificación y Vigilancia. Recalcó que el objetivo es identificar de manera práctica los requisitos comerciales y sanitarios y el sistema de etiquetado frontal que deben presentar los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas que se comercializan en México, a fin de favorecer las acciones de vigilancia para el cumplimiento de la norma.

Aclaró que la diferencia entre el manual y la guía consiste en que el Manual está dirigido principalmente a los consumidores para ayudarles a identificar de manera práctica los requisitos comerciales y sanitarios y el sistema de etiquetado frontal que deben presentar los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas que se comercializan en México. En tanto, la Guía, se enfoca en orientar el Responsable del Producto (importador o fabricante) en el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Modificación a la NOM-051-SCFI-SSA1-2010.

El Presidente agradeció al Mtro. Guari Rojo por la exposición del tema así como el reanudar el trabajo en equipo que se ha realizado por varios años en favor de los consumidores de México.

Exposición del tema "Propuesta de Ley o Normatividad sobre Publicidad por Influencers", la exposición estará a cargo del Dr. Alejandro Calvillo Unna.

El Dr. Calvillo externó la preocupación sobre la publicidad a través de los Influencers, una publicidad que considera oculta y señaló que los Influencers tiene un nivel persuasivo muy alto.

Señaló que la Ley de Protección al Consumidor establece, claramente, que no se induzca esta publicidad engañosa o abusiva.

Mencionó el Código de Ética en Materia de Comercio Electrónico como un código de autorregulación que hace un llamado a las empresas para comprometerse de manera voluntaria. Asimismo mencionó el Artículo 9, el cual señala que la publicidad tiene que ser identificable, adecuadamente como tal y que no puede dejarse a voluntad de las empresas el cumplir con eso; es decir, por lo que invita a encontrar la forma de no permitir que la publicidad que están haciendo los Influencers salga del marco existente, regular la publicidad en nuestro país y que tiene principios que son universales.

Enfatizó que los influencers tienen un poder persuasivo muy fuerte y de ahí viene el nombre de influencers. Las marcas reconocen este poder persuasivo así como las agencias de publicidad que ya tienen un área directamente que ofrece a las empresas para hacer publicidad con influencers. Tal es este poder persuasivo entre los niños y las niñas y señaló que hay evidencia científica sobre estudios que se han desarrollado para medir este poder de influencia.

Considera que publicidad oculta de productos-servicios, incluso publicidad política, atenta contra el derecho del consumidor y puede representar daños a la salud, al medio ambiente y a la democracia. Indicó que a través de esta publicidad se incluye la promoción de productos y servicios y, de productos que representan un riesgo a la salud; es decir, hay otro aspecto más, que pueden estar promoviendo alcohol, que

está prohibida su promoción, en ciertos espacios y a cierta población. El caso del tabaco y el caso de la comida chatarra.

Y esta publicidad oculta llevada al ámbito político que no sería el ámbito que compete a Profeco, pero que da una dimensión del impacto que puede tener, es una amenaza a la democracia, totalmente, porque no se puede contabilizar en los gastos de campaña. Propone como primer paso encontrar el mecanismo que regule la publicidad en redes sociales utilizada por Influencers.

De esta exposición, se ha realizado acuerdo para crear un Grupo de Trabajo con expertos en el tema, del cual se pueda derivar una propuesta que regule la publicidad en redes sociales por Influencers.

Exposición del tema "Bebidas alcohólicas protegidas con denominación de origen" por el Lcdo. Francisco Rosete Ramírez.

Al iniciar la presentación el Lcdo. Rosete comentó sobre la encuesta llevada a cabo sobre el consumo de alcohol durante la emergencia sanitaria COVID-19, indicó que fue realizada por el Instituto para la Atención y Protección Contra las Adicciones, de la Ciudad de México.

Señaló que Pro Consumidores llevó a cabo una investigación, a través de un monitoreo dentro del mercado, el estatus que prevalecía respecto a las demás Denominaciones de Origen Protegidas; con relación a bebidas alcohólicas por lo que tomaron como marco de actuación a las denominadas "Bacanora, Sotol, Charanda, Mezcal y Tequila". Señaló que encontraron, con excepción del Tequila, en todos los demás casos de bebidas alcohólicas que cuentan con Denominaciones de Origen Protegidas, o la declaración de protección por parte del INPI.

Indicó que la NOM-144-SCFI-2000 Bebidas Alcohólicas-Charanda-Especificaciones, establece en su punto 12.1 lo relativo a información comercial y etiquetado, que cada envase debe ostentar una etiqueta en forma destacada y legible con la información en español y entre los requisitos sobresale el contar con una contraseña oficial conforme a la Norma Oficial Mexicana vigente. Mencionó que de acuerdo al monitoreo llevado a cabo Pro Consumidores, esos productos no cumplen con esa disposición de la Norma, a pesar de ser una Denominación de Origen Protegida.

Expuso la NOM-159-SCFI-2004 Bebidas Alcohólicas-Sotol-Especificaciones y Métodos de Prueba, que en su punto 10.1 dispone que el productor y envasador no

puede comercializar Sotol alguno, que no cuente con un certificado emitido por un organismo de certificación acreditada y en el punto 11.1, relativo a información comercial, ordena que en el etiquetado del producto debe aparecer la contraseña oficial relativa a lo mismo.

Señaló que los productos que investigaron tampoco cumplen con ese requisito de la contraseña oficial, la cual, refiere a la garantía para los consumidores de que sí se llevó a cabo la evaluación de la conformidad respecto a ese producto para ostentarse como Denominación de Origen Protegida.

Finalmente, el Lcdo. Rosete habló respecto a la NOM-070-SCFI-2016 Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, la cual, dentro del punto 3.22 dispone que se denomina como sello de certificación un elemento que es el distintivo que acredita la certificación precisamente del producto. Un sello de certificación que no consiste más que en un holograma que se incluye o debe incluir, la imagen corporativa, la marca del organismo evaluador de la conformidad, y un código numérico único, por botella. El holograma es proporcionado por el organismo evaluador de la conformidad, previa demostración, que el producto cumple con los requisitos y especificaciones que dieron lugar a considerarla como una Denominación de Origen Protegida. Mencionó que en el punto 7, de la misma Norma relativo a la comercialización, establece que los envases o las botellas deben contar con el sello de certificación, el cual, debe colocarse abarcando parte de la etiqueta que se encuentra en la superficie principal de exhibición y parte dentro del envase. Por lo que indicó que los productos localizados no cumplen con este requisito que es esencial para obtener esta calidad de Denominación de Origen Protegida.

Con el antecedente expuesto, el Lcdo. Rosete sugiere que debieran desarrollarse una serie de acciones para actualizar y homologar las Normas Oficiales Mexicanas, relativas a Denominaciones de Origen Protegidas con la intervención de la misma Secretaría de Economía a través del Mtro. Guati Rojo.

En su opinión, contar con esta calidad de Denominaciones de Origen Protegidas, representa un plus por cuanto hace al precio para los consumidores y del cumplimiento de una normatividad para que se protejan los derechos de los consumidores, el cual ha sido el punto de partida del análisis que presentó durante la sesión.

El Mtro. Guati Rojo comentó que lo expuesto por el Lcdo. Rosete es relevante en torno a las bebidas que hoy día tienen Denominación de Origen y que a su vez están vinculadas a un proceso de normalización. También indicó que para la Dirección General de Normas (DG) ha sido un trabajo importante llevado a cabo en conjunto

con el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) así como con la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

Comentó que cada uno de los productos expuestos tiene una realidad y una complejidad propia que se debe atender para que se cumplan con las especificaciones de la Norma. Asimismo, indicó que próximamente la Secretaría de Economía estará promoviendo diferentes foros de capacitación de todas las Denominaciones de Origen, por lo que invita a todos los presentes a seguir redes sociales para acudir a las sesiones virtuales. Señaló que cuando los productos vinculados a estas Denominaciones y a la Normalización cumplen el objetivo, se expresa nuestra cultura y se pone en todo el mundo el buen nombre de México, de los productores, de los productos y de los artesanos que contribuyen al desarrollo de la industria del país.

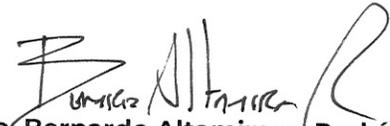
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente toma la palabra para realizar la clausura formal a las 12:50 horas del 17 de agosto del 2021.

ACUERDOS

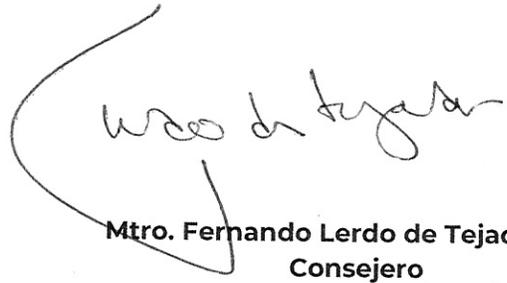
1. *Presentar seguimiento al oficio enviado a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).*
2. *Presentar el seguimiento del anteproyecto de los Consejos Preventivos para Gas Natural, uso doméstico.*
3. *Incluir en el video de Consejos de Seguridad creado por AMEXGAS.*
4. *Creación de Grupo de Trabajo que elabore una propuesta de regulación de la publicidad por influencers.*


Dr. Francisco Ricardo Sheffield Padilla
Presidente


Dr. David Aguilar Romero
Secretario Técnico



Mtro. Bernardo Altamirano Rodríguez
Consejero



Mtro. Fernando Lerdo de Tejada Luna
Consejero



Sra. Virginia Sendel de Lemaitre
Consejera



Dra. Margarita González Brambila
Consejera



Lcdo. Francisco Rosete Ramírez
Consejero



Dr. Alejandro Calvillo Unna
Consejero



Lcdo. Manuel Cardona Zapata
Consejero



Ing. Raúl Picard del Prado
Consejero



Mtro. Roy Alberto Campos Esquerro
Consejero



Mtro. Mateo Alfredo Castillo Ceja
Consejero



Lcdo. Serapio Vargas Ramírez
Consejero